

Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co **Línea Atención al Ciudadano**: 01 8000 915615

# MEMORANDO



No. 20232000026433 Bogotá, 21-03-2023

Para: Ayda Lucy Ospina Arias

Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento conciliación de saldos de

operaciones recíprocas IV trimestre 2022.

Cordial saludo doctora Ayda y demás miembros del Comité.

De manera atenta, en cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2023, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 27 de febrero de 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" en especial en su artículo 2 "Objetivos del sistema de control interno". Literal b "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que "las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo" y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 002 de 2022 numeral 2.3.3 "Conciliación de operaciones reciprocas", Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al IV trimestre de la vigencia 2022 y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; en cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por



Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00

Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradezco su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

## Despedida,



Firmado digitalmente por TOVAR ARIAS LUIS ALEJANDRO

# **Luis Alejandro Tovar Arias**

Anexo: Un PDF (11 folios - Info\_Defin\_Operac\_Reciproc\_21mar2023).

Copia: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Juan David Benjumea, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E); Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Alirio Espinoza González, Delegado de Tránsito y Transporte; Tatiana Navarro Quintero, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Orlando Andrés Meneses Obando, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Proyectó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contratista OCI. Amusel Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias, Jefe Oficina Control Interno.

Z:\OCI\_2023\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\6. Operaciones Reciprocas\IV TRIM 2022



Código: EI-FR-002 Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

Evaluación:	Seguimiento: _	X	Auditoría Interna:
FECHA: 21 de marzo	de 2023		

### **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe definitivo de seguimiento Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas IV trimestre 2022.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte efectuado.

## 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015\_002\_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre 2022.
- ➤ Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015\_002\_operaciones\_recíprocas convergencias del cuarto trimestre de 2022, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre 2022.
- Evaluar la idoneidad de los controles y riesgos asociados.
- > Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores

### 3. ALCANCE

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF Nación y reporte formulario CGN002, generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN – del cuarto trimestre 2022.

# 4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, "Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación", y sus modificaciones.

Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "Operaciones recíprocas".

Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

Instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.".

Manual de instrucciones operaciones recíprocas de septiembre 2020, versión 2.0. Contaduría General de la Nación.

Reglas de eliminación diciembre 2022 publicada por la Contaduría General de la Nación (https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/).

# 5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizará aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se consultará la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia y la generada en el sistema SIIF Nación.

Producto de la verificación se generará el informe que será comunicado con los hallazgos y observaciones en caso de que proceda, las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

En este sentido, se solicita que remitan la siguiente información y/o evidencias requeridas para la verificación:

Copia del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.

Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS (Categoría Contable Publica en Convergencia).

Suministrar listado de Entidades que registran partidas conciliatorias indicando su valor; y listado de otras entidades que reportan saldos en cuentas recíprocas con la entidad seleccionada generado del sistema CHIP con corte a 31 de diciembre de 2022.

Suministrar libro auxiliar del SIIF Nación de las operaciones reciprocas reportadas en el cuarto trimestre 2022.

Evidencias de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).

Evidencias de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

# 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación por parte del auditor de las evidencias contra los criterios de auditoría no se configuraron hallazgos ni observaciones para el presente seguimiento

# 1. Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

 Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Para la ejecución del seguimiento, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación

Objetivo general: Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte Efectuado

## Prueba realizada

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación el documento de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas - Provisional Convergencia/2022-12-31, para verificar los saldos registrados en libros auxiliares del cuarto trimestre de 2022, versus el contenido del formulario "828200000273K7016910-1220221678292056234", transmitido por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo periodo.

# Situación evidenciada.

Se evidenció consistencia en los saldos transmitidos en el Formulario CGN2015\_002 el día 31 de diciembre 2022, correspondientes a Operaciones Recíprocas Convergencia/2022-12-31 en



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

la página de la CGN, serial No. "828200000273K7016910-1220221678292056234", por la Dirección financiera, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad de SIIF Nación, generados y reportados en archivo "Formato Reciprocas octubre-noviembre-diciembre 2022.txt (archivo plano)".

Cruce información reportada CGN vs TXT generado por la Dirección Financiera.

CODIGO	ENTIDAD RECIPROCA		VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)		S	828200000	11012	2022	CGN2015_002_OPERA CIONES_RECIPROCAS CONVERGENCIA
1			119,664,314,405.77			D	1		119,664,314,406	
1.3			4,310,694,066.18			D	1.3		4,310,694,066	
1.3.11			556,648,459.00			D	1,3,11		556,648,459	
1.3.11.02			484,817,186.00	-		D	1.3.11.02	215213052	24,035,000	
1.3.11.02	215213052 - ARJONA	215213052	24,035,000.00	-		D	1.3.11.02	210111001	455,967,450	
1.3.11.02	210111001 - BOGOTÁ D.C.	210111001	455,967,450.00			D	1.3.11.02	250108001	781,242	
1.3.11.02	250108001 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A.	250108001	781,242.00	-		D	1.3.11.02	232276109	781,242	
1.3.11.02		232276109	781,242.00	-		D	1.3.11.02	83200000	2,343,726	-
1.3.11.02	083200000 - TERMINAL DE TRANSPORTES DEL SOCORRO S.A SOCORRO	083200000	2,343,726.00	-		D	1.3.11.02	923272530	908,526	
1.3.11.02	923272530 - E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL EL GARCERO DEL LLANO	923272530	908,526.00	-		D	1.3.11.27	111818000	805,752	
1.3.11.27			71,831,273.00	-		D	1.3.11.27	215425754	5,181,861	
1.3.11.27	111818000 - GOBERNACIÓN DEL CAQUETA	111818000	805,752.00	-		D	1.3.11.27	218373283	11,084	-
1.3.11.27	215425754 - SOACHA	215425754	5,181,861.00	-		D	1.3.11.27	210186001	684,872	
1.3.11.27	218373283 - FRESNO	218373283	11,084.00	-		D	1.3.11.27	219854498	25,937	-
1.3.11.27	210186001 - SAN MIGUEL DE MOCOA	210186001	684,872.00	-		D	1.3.11.27	216005360	25,105,256	-
1.3.11.27	219854498 - OCAÑA	219854498	25,937.00	-		D	1.3.11.27	213605736	5,660	
1.3.11.27	216005360 - ITAGÜÍ	216005360	25,105,256.00	-		D	1.3.11.27	214805148	391,186	
1.3.11.27	213605736 - SEGOVIA 214805148 - EL CARMEN DE VIBORAL	213605736	5,660.00	-		D	1.3.11.27	217215572	486,396	
1.3.11.27	214805148 - EL CARMEN DE VIBURAL 217215572 - PUERTO BOYACĂ	214805148	391,186.00 486.396.00	-		D	1.3.11.27	210115001	2,271,526	
1.3.11.27	21/2155/2 - PUERTU BUYACA 210115001 - TUNJA	217215572 210115001	486,396.00 2.271,526.00	-	-	D	1.3.11.27	210076400 923272480	316,342	· ·
1.3.11.27	210076400 - LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA	210076400	2,271,526.00	-		D	1.3.11.27		5,055,686	
1.3.11.27	923272480 - INSTITUTO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE DE	210076400	316,342.00	-	-	U	1.3.11.27	923272068	405,748	
1.3.11.27	923272480 INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO	923272480	5,055,686.00	-		D	1.3.11.27	220305045	3,864,843	

Fuente: https://www.contaduria.gov.co/ y Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 1 de marzo del año 2023. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2022.

# **Objetivos específicos:**

1. Verificar la presentación oportuna del formulario cgn2015\_002\_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre de 2022.

### Prueba realizada.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip\_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación", la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportará el cuarto trimestre de 2022 y con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado "Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación".

### Situaciones Evidenciada

Se observó en la evidencia allegada mediante documento denominado "CA20 – Certificado Envios CGN", período octubre a diciembre de 2022, en estado aceptado – oportuno, la presentación del formulario CGN2015\_002 serial No. "828200000273K7016910-1220221678292056234", el día 14 de febrero 2023, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia/2022-12-31 por parte de la Superintendencia de Transporte.



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

# Certificado de transmisión información contable pública - convergencia

### LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública — CHIP a fecha 15 de febrero de 2023, hora 13:16:08 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433:6
Representante Legal Actual	AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Código CGN	B28200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2022

#### RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Afio	Periodo	Fecha Limite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Enero - Marzo	30/04/2022	29-abr-22 10:34:05	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Abril - Junio	31/07/2022	28-jul-22 15:09:07	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Julio - Septiembre	31/10/2022	26-oct-22 20:03:33	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Octubre - Diciembre	15/02/2023	14-feb-23 15:53:31	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 1 de marzo del año 2023. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2022.

 Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015\_002\_Operaciones Recíprocas Convergencia del cuarto trimestre de 2022, que las cifras, subcuentas contables y de terceros correspondan.

### Pruebas realizadas

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas - Provisional Convergencia/2022-12, versus las páginas web de la Contaduría General de la Nación detalladas a continuación para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:

- 1. Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia/2022-12-31. SIIF Nación.
- 2. En el link https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion, se descargó en Excel los archivos de "reglas de eliminación" correspondientes al cuarto trimestre de 2022.
- En la página web https://www.contaduria.gov.co/home se descargó el "listado de entidades contables públicas – ECP" con código reciproco a diciembre de 2022, en el banner "Entidades contables públicas"



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

## Situaciones Evidenciadas

Se observó en el aplicativo SIIF Nación "Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de diciembre de 2022", 322 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$124.049.475.588,03, versus archivo xlsx "reglas de eliminación" el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales valor reportado en el sistema CHIP exige que el total del CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECÍPROCAS\_CONVERGENCIA y archivo, "listado de entidades contables públicas - ECP"; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado Formato Reciprocas octubre, noviembre, diciembre 2022, 322 registros.

Ahora bien, revisadas las evidencias allegadas por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 1 de marzo de 2023, Asunto "Respuesta Memorando No. 20232000013943 del 15/02/2023 - Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2022." en el cual se observó el contenido del archivo en Excel denominados "RPTNCT254\_ConsultaReciprocasProvisionalConvergencia", donde se observó un valor total de "\$124.049.475.588,03."

# Conciliación - Saldos Operaciones Reciprocas.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE GESTIÓN FINANCIERA							
	PERACIONES RECÍPROCAS IV TR CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN (E		TRE 2022				
CONCEPTO	CANT. REGISTROS		VALOR				
Oficios enviados a entidades Contables Públicas (ECP)	326						
Transacciones registradas /Libro auxiliar de SIIF Nación.(conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas (ECP).	326	s	124.064.875.816,03				
TOTAL REGISTROS Y SALDOS RECÍPROCOS (1 de Octubre a 31 de Diciembre 2022)	326	\$	124.064.875.816,03				
Transacciones Transmitidas a la CGN.	322	\$	124.049.475.588,03				
Registros Rechazados en la trasmision	4	\$	15.400.228				
Damalif	3M						
Elaboró: David Ricardo Lopez Perez	Revisó: Sandra Diaz Medina						
Cargo: Contratista Profesional Fecha elaboración: 27-02-2023	Cargo: Profesional Universitario						
recha elaboración. 27°02°2023							

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 1 de marzo del año 202. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2022.

Se evidenció que la Dirección Financiera consolido los registros contables en el SIIF Nación, necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN con corte del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

3. Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre de 2022.

## Prueba realizada

Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera mediante correo enviado el día 1 de marzo del 2023 con "Respuesta Memorando No. 20232000013943 del 15/02/2023 - Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2022."

## Situaciones evidenciadas

Se evidenció en los soportes remitidos por la Dirección Financiera, carpeta denominados "Punto 5 Circularizaciones" con 100 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 100 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Reciprocas con la Superintendencia de Transporte a corte 31 de diciembre de 2022, No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas el día 9 de febrero de 2023, 5 días de anticipación al cierre de la información contable publica de acuerdo a lo indicado en el instructivo 01 del 01 de diciembre de 2022 y el artículo 16º de la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, el cual regula que la fecha límite de presentación será el 15 de febrero de 2023, de igual manera, el instructivo 01 del 1 de diciembre de 2022, en el numeral "2.3.4 Conciliación de operaciones recíprocas" expresa lo siguiente (...) Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso.(...), así mismo, el artículo 4°, parágrafo 3 de la resolución 193 de 2020, modificó el plazo de reporte del juego de Estados Financieros establecido en la resolución 706 de 2016 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4º. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto:

PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar.

Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022



Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 1 de marzo del año 2023. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2022.

Se observó en los oficios enviados (selectivo) que tiene reciprocidad con la Superintendencia de Transporte con las siguientes entidades:

- 1. "20235420048791 E.I.C.E. Terminal De Transporte De Apartado.pdf"
- 2. "20235420048961 Terminal De Transporte De Agua Azul El Garcero Del Llano.pdf"
- 3. "20235420049201 Municipio Libano.pdf"

Se realizó validación de los anteriores radicados de los saldos circularizados contra los saldos en libros contables (subcuentas reciprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación, al igual que los valores reportados en el formato CGN002 OPERACIONES RECIPROCAS del cuarto trimestre 2022.

Así mismo, la oficina de control interno observó conciliación con dos entidades reciprocas, las cuales no presentaron observaciones a los valores reportados por la Superintendencia de Transporte, permitiendo de esta manera realizar el correcto cruce de información.

# 4. Evaluar la Idoneidad de los Controles y Riesgos Asociados.

## Pruebas realizadas

- Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link "http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm", proceso de Gestión Financiera.
- Se observó en la página web de la Superintendencia. "Reporte Operaciones Reciprocas".
- Se observó archivo denominado "12-Dic 2022MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.pdf", evidencia allegada por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 1 de marzo del 2023, Asunto "Respuesta Memorando No. 20232000013943 del 15/02/2023 Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2022."



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

## Situación evidenciada

 Se observó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. Link http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm, evidenciando que no contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas.

## Recomendación:

Implementar controles asociados a la conciliación de las operaciones reciprocas y crear mecanismos que permitan la conciliación oportuna de las partidas pendiente por conciliar de conformidad con los reportes emitidos por la Contaduría General de la Nación CGN, con el objetivo de ser depuradas en un 100%.

- 2. Se evidenció en la página web de la Superintendencia la publicación oportuna del Formulario CGN2015\_002 "828200000273K7016910-1220221678292056234", OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE 2022, de acuerdo con la siguiente imagen cumpliendo con lo establecido en el instructivo CGN 002 del 01 de diciembre de 2022 "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.", el cual contempla en su numeral 2.3.4 Conciliación de operaciones reciprocas. "(...), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones reciprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades reciprocas interactuar y retroalimentar el proceso".
- 3. Se evidenció en el archivo ""MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.pdf"," conciliación de la Cuenta Única Nacional CUN, mes de diciembre de 2022 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional DTN.

### Certificado conciliación CUN

		OTEDIO DE LIA OIENI	DA V ODEDIT	o pupuloo				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL								
GRUPO REGISTRO CONTABLE								
GROTO REGIOTRO GORTABLE	ENTIDAD	ENTIDAD CONTABLE CUENTA ÚNICA NACIONAL 923272394						
CONCILIACION CUENTA UNICA NACIONAL CUN		ENTIDAD CONTABLE COLINIA UNION INFOCURE SESETEM						
		FECHA DE COR	TE A 31 dic 20	122				
NOMBRE ENTIDAD DIRECCION E-MAIL DIRECCION CORREO TEFONO FAX	NOMBRE ENTIDAD MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE DIRECCIÓN D'ARMA DIRECCIÓN CORRED							
CODIGO - PRESUPUESTAL		240104					CIFRAS E	N DESOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE -	SUPERINTENDENCIA DE PUE		TE	UNIDAD CUEN	NAL	DIFERENCIAS		
			No			No		No
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	Corriente	Cuenta	Corriente	Corriente	Corriente	Corriente
190801002	En administración dtn - scun	114,653,982,056.03		290201002	114,653,982,056.03			
OBSERVACIONES:								
A STATE OF THE STA								
F	IRMA CONTADOR ENTIDAD				FIRMA TESORERO			
	FECHA		01/02/2023		FECHA: 01/0	12/2023		
IOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicados en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)								

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 1 de marzo del año 2023. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a diciembre de 2022.



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

Los anteriores archivos fueron cruzados con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes (subcuenta 190801 Recursos entregados en Administración), al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECIPROCAS del cuarto trimestre 2022, no se observaron diferencias.

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

La entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, evidenciando mejoras frente al objeto del seguimiento.

El Sistema de Control Interno de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con la implementación de acciones por parte del responsable, respecto de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, es importante que las implementen en términos de eficacia y efectividad teniendo en cuenta los hallazgos generados por la Contraloría.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados por la Dirección Financiera y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

## 8. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad en la materia:

Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de mejora frente a la materia.

Implementar controles asociados a la conciliación de las operaciones reciprocas y crear mecanismos que permitan la conciliación oportuna de las partidas pendiente por conciliar de conformidad con los reportes emitidos por la Contaduría General de la Nación CGN, con el objetivo de ser depuradas en un 100%.

Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "Operaciones recíprocas"; Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"; Instructivo 002 del 01 de diciembre de 2022, "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".



Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.

Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.4 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 002 de 2022 de la Contaduría General de la Nación. Optimizar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones reciprocas. • Reglas de eliminación diciembre 2022 publicada por la Contaduría General de la Nación (https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/)

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso. No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 -Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas"

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a) "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Luis Aleiandro Tovar Arias Jefe Oficina de Control Interno Coordinador Plan Anual de Auditoría Auditor Interno OCI

Copia: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Juan David Benjumea, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E); Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Alirio Espinoza González, Delegado de Tránsito y Transporte; Tatiana Navarro Quintero, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Orlando Andrés Meneses Obando, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera. Elaboró y Verificó: Ivan Alirio Moreno Palomeque; Contratista OCI 4

Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias.

Z:\OCI\_2023\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\6. Operaciones Reciprocas\IV TRIM 2022